LA SECRETARÍA GENERAL DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Rionegro, se evidenció que la entidad no cuenta con personal suficiente ni con la capacidad técnica, profesional y operativa especializada para adelantar la convocatoria pública basada en criterios de mérito para la elección del Secretario(a) General para la vigencia 2027, razón por la cual se requiere contratar una institución de educación superior que acredite idoneidad, experiencia y capacidad técnica, académica y logística para apoyar la planeación, organización, ejecución y evaluación del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad y mérito.

Lo anterior debido a que:

	Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas debido a que posee otras funciones propias de sus cargos que requieren atención de tiempo completo, por lo que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
X	Las actividades a desarrollar requieren un alto grado de especialización, dedicación y acompañamiento técnico, que no pueden ser asumidos por el personal de planta debido a que no se trata de funciones permanentes ni habituales. Por su carácter estratégico y no recurrente, se justifica la contratación por prestación de servicios.

Yeny Garzón

YENY PAOLA GARZÓN GARCÍA
Abogada de Contratación.

Elaboró: *Julio Cesar Arbeláez Urrea.*